

REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

El presente documento consta de información importante que todo industrial debe conocer antes de iniciar un trámite de Registro Industrial, y ha sido diseñado para clarificar la tarea de completar el formulario de Registro, a los fines de obtener el Certificado de Industria.

Si se presentan dudas o consultas, no dude en comunicarse por correo electrónico a la dirección industria@entrieros.gov.ar o telefónicamente al (0343) 4208160/4207861, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 13:00 hs.

Dada la extensión del presente documento, se ofrece seguidamente una tabla de contenidos donde se podrá acceder a la información que el lector considere de mayor interés, sin perjuicio de la necesidad de conocer todo el proceso para evitar errores en la carga del Registro de Establecimientos Industriales.

CONTENIDO

INTRODUCCION.....	2
PLAZOS.....	2
BENEFICIOS.....	3
CREACIÓN DEL USUARIO.....	3
GENERACION DE TRÁMITE DE REGISTRO.....	3
ESTADOS DE TRÁMITE GENERADO.....	3
LLENADO DEL FORMULARIO.....	4
1- DATOS GENERALES.....	4
2- ACTIVIDAD.....	5
3- SITUACIÓN DE PLANTA.....	6
4- VENTAS Y FACTURACIÓN.....	7
5- SERVICIOS.....	8
6- PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL:.....	8
7- SISTEMAS DE CALIDAD.....	8
8- OBSERVACIONES.....	8
CORRECCIÓN DE OBSERVACIONES.....	9
DOCUMENTACION A PRESENTAR.....	9
ACLARACION RESPECTO A LEY PROVINCIAL N° 6260.....	10

INTRODUCCION

El Registro de Establecimientos Industriales se encuentra normado por los Decretos N° 980/54 MHE, N° 7541/58 MHE, N° 1736/68 MHEyOP, N° 534/77 ME, N° 160/81 MEOySP, N° 4962/85 MHEyOP, 434/14 MP, y las Resoluciones N° 12/05 SICPREI y N° 196/20 DGI.

Se establece la **obligatoriedad de la inscripción anual a todo establecimiento que desarrolle actividad industrial** en el territorio de la provincia de Entre Ríos. Su objetivo principal es la generación de datos estadísticos confiables que representen la realidad industrial de la provincia, permitiendo la aplicación de políticas que promuevan el desarrollo del sector industrial.

La inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales es **gratuito y online** en su totalidad, haciendo que el trámite se resuelva rápidamente. Una vez culminado el trámite, se otorgará un **Certificado de Industria**, el cual permite acceder a ciertos beneficios; pero no habilita a funcionamiento alguno.

El Registro de Establecimientos Industriales es **único** por establecimiento. Dicho establecimiento será identificado a través de su domicilio de planta, con lo cual no se podrá emitir más de un certificado a un mismo establecimiento.

Debe tenerse en cuenta que es requisito ineludible para la tramitación del Registro que el establecimiento industrial cumplimente con la **Ley N° 6260** de Prevención y Control de la Contaminación: si se trata de una inscripción por primera vez, se solicitará Certificado de Radicación en trámite, en cambio si se trata de una reinscripción, se solicitará Certificado emitido.

Cuando en un mismo establecimiento se lleve adelante más de una actividad industrial, las mismas deben declararse en un mismo formulario en la sección correspondiente. Cada actividad se cargará por separado completando a cada una la memoria descriptiva, materias primas y productos elaborados. De esta manera, se percibirán los beneficios correspondientes a todas las actividades que hayan sido declaradas.

Según el **Nomenclador de Actividades Económicas (NAES y CIU Rev. 4)**, las actividades industriales manufactureras se catalogan desde el **código 101011 hasta el 332000**, con lo que todas las empresas que realicen actividades comprendidas en ese rango de códigos, son sujetos de este Registro. Asimismo, en Entre Ríos la **Ley 10.927** asimiló a las actividades de procesamiento y empaque de frutas cítricas, arándanos y nuez pecan a actividades industriales, con lo que aquellos establecimientos que procesen y empaquen este tipo de frutas, podrán inscribirse al Registro bajo el código NAES 463140 "Venta al por mayor y empaque de frutas, legumbres y hortalizas frescas".

PLAZOS

La inscripción al Registro de Establecimientos Industriales se puede realizar durante todo el año; pero debe aclararse que los beneficios a los cuales se puede acceder a través del mismo se verán reflejados en todo el año, siempre que se tramite la renovación del certificado entre el 01 de Enero y el 30 de Abril de cada año.

BENEFICIOS

- 1- Alícuota reducida del Impuesto a los Ingresos Brutos (IIBB) acorde a código fiscal vigente para empresas industriales. Semanalmente y de manera automática se informará a ATER todos los nuevos Certificados de Industria que se hayan aprobado.
- 2- Descuento en el consumo de energía eléctrica, acorde a Decreto 4720/11. Este descuento debe ser solicitado con la presentación del certificado de Industria, por cada industrial a ENERSA o al prestador del servicio de energía que corresponda.

CREACIÓN DEL USUARIO

Si la empresa nunca gestionó el Certificado de Industria, debe generar el usuario y la contraseña, para completar los formularios online.

- 1- Ingresar a la web de Dirección General de Industria (<https://www.entrerios.gov.ar/industria/>)
- 2- Click en cuadro SIG (Link directo: <https://apps.entrerios.gov.ar/industriaycomercio/extranet>)
- 3- Una vez allí deberá registrarse si no posee cuenta. Hacer click en "regístrate aquí" y la página le va a solicitar los datos de la firma en cuestión, y le pedirá que ingrese una contraseña. Importante: preste especial atención al correo electrónico que se asigne, ya que dicho correo será el que se utilizará para recuperar la cuenta en caso de extravío de contraseña.
- 4- Una vez generado el usuario y contraseña, se accede nuevamente al link del punto 2 y se ingresa con usuario y contraseña.
- 5- Una vez que ingresó al sistema con usuario y contraseña podrá completar los formularios. Tener presente que, al enviar los formularios, los mismos serán corregidos y es posible que se devuelvan observaciones.

GENERACION DE TRÁMITE DE REGISTRO

Primera inscripción: Si la empresa nunca obtuvo como Aprobado el Certificado de Industria, debe ingresar al SIG con su usuario y contraseña, seleccionar "Mis trámites" → "Registrar nuevo establecimiento industrial" → "Iniciar trámite"

Actualización: Si la empresa debe actualizar el certificado obtenido como Aprobado el año anterior, debe seleccionar "Mis trámites" → "Actualización de registro y estadísticas industriales" → "Iniciar trámite".

En ambos casos se generará un trámite al que se le asignará un número de trámite.

ESTADOS DE TRÁMITE GENERADO

Desde el inicio del trámite hasta la obtención del Certificado de Industria, el trámite puede cursar diferentes estados:

- **Borrador:** Significa que no se ha presionado la opción "Finalizar y enviar" que se encuentra al pie de la página en la última sección del formulario. Si el trámite se encuentra en ese estado, el mismo no puede ser revisado y/o aprobado.

- **En Revisión:** Significa que su formulario está en espera para ser analizado por el personal técnico de la Dirección General de Industria.
- **Observado:** Significa se le han realizado correcciones que debe subsanar para proseguir con el trámite.
- **En ejecución:** Significa que debe enviar por mail la documentación requerida para ser aprobado.
- **Aprobado:** Significa que se firmó su certificado por la Dirección General de Industria.
- **Rechazado:** Su certificado no ha sido aprobado por incumplimientos de información o porque no corresponde emitir un Certificado de Industria a la empresa.

LLENADO DEL FORMULARIO

Se explicará a continuación cada campo de cada pestaña de solicitud del Formulario Inicial. Rogamos leer detenidamente cada punto a los fines de evitar errores que demoren los trámites.

1- DATOS GENERALES

- **Año:** Si bien el certificado que será emitido es a fecha del año corriente, la información volcada en el formulario debe corresponder al ejercicio anterior. (Es por eso que, si por ejemplo estamos realizando la renovación del certificado para el año 2022, en el formulario debemos asignar año 2021).
- **Nombre o razón social:** Consignar el nombre del contribuyente, si se trata de la persona humana, o el nombre de fantasía de la persona jurídica.
- **CUIT:** el del contribuyente o establecimiento industrial.
- **Condición frente al IVA:** Seleccionar si se trata de un Responsable Inscripto, Monotributista o persona física/jurídica Exenta.
- **Nombre del establecimiento industrial:** Si no posee más de una planta, debe indicar el mismo nombre o razón social que se solicitó anteriormente. Si posee más de un establecimiento industrial, indique como se llama la planta cuyos datos son indicados en el formulario.
- **Nombre del responsable del establecimiento:** Indicar nombre del dueño, gerente o apoderado.
- **Información sobre contacto** (dirección, teléfono, correo electrónico): **IMPORTANTE:** Es primordial que “**Correo para seguimiento del trámite**” sea cargado sin errores, y esté actualizado, ya que todas las comunicaciones se establecerán por ese medio (observaciones al formulario, respuesta de consultas efectuadas por el usuario, solicitudes de documentación respaldatoria, dirección de envío del certificado en caso de aprobación, etc)
- **Domicilios:** Aquí se deben cargar domicilio administrativo y domicilio de planta. **IMPORTANTE:** El **domicilio de planta** debe ser preciso ya que indica la ubicación del establecimiento industrial sobre el que se emitirá el certificado. Puede utilizar nombre de calle y numeración, intersección de calles, nombre de ruta y km, nº de lote

de Parque Industrial. Asimismo, resulta necesario incorporar las coordenadas de georreferenciación indicándolo de la siguiente manera: Domicilio N° (-XX.XXXXXX, -XX.XXXXXX)

Para obtener las coordenadas puede ingresar a Google maps (<https://www.google.com.ar/maps>), identificar el establecimiento en el mapa, y hacer clic derecho sobre el mismo, luego seleccionar con clic izquierdo las dos coordenadas que aparecen en el cuadro que se despliega. Las mismas se copiarán automáticamente al portapapeles y usted podrá pegarlas entre los paréntesis en el campo de domicilio.

2- ACTIVIDAD

- **Aclaración inicial:** Todos los datos asignados en esta sección corresponden a los que se obtengan del período anterior al año corriente, es decir al año asignado en el punto “Año” de “Datos Generales”. Si se trata de un registro sobre una NUEVA planta industrial, debe realizar una estimación para el año actual.
- **Actividad:** La/s actividad/es debe/n coincidir con la que se tenga inscripta en AFIP Y ATER. **IMPORTANTE:** Se deben cargar todas las actividades industriales que **se desarrollan en el establecimiento industrial** por el que se solicita el certificado, a los fines de obtener los beneficios asociados al mismo. Si por alguna razón la empresa no interesa incluir todas las actividades que figuran en ATER en el Registro, o bien esas actividades no se desarrollan en la planta industrial y son desarrolladas en otro lugar, indique tal cuestión en la pestaña de Observaciones (al final de la carga).
- **Memoria descriptiva:** debe explicar brevemente en qué consiste el proceso productivo que lleva adelante el establecimiento, a los fines de demostrar que se realiza una actividad industrial. Piense en contestar cuál es la materia prima ingresada y cuál es el proceso que se realiza sobre la misma para la obtención de los productos finales. **IMPORTANTE:** Lo que se declare debe satisfacer los requerimientos para certificar que la actividad que se realiza es industrial.
- **Rubro Industrial:** debe indicar si su proceso se identifica con alguno de los siguientes rubros: *Elaboración de Productos Alimenticios y Bebidas, Elaboración de Alimentos Balanceados para animales, Elaboración de Productos de Tabaco, Fabricación de Productos Textiles y Prendas de Vestir, Fabricación de productos para la construcción, Fabricación de Productos de Cuero y Productos Conexos, Producción de Madera y Fabricación de Productos de Madera y Corcho excepto Muebles, Fabricación de Artículos de Paja y de Materiales Trenzables, Fabricación de Papel y de Productos de Papel, Impresión y Reproducción de Grabaciones, Fabricación de Coque y Productos de la Refinación del Petróleo, Fabricación de Sustancias y Productos Químicos, Fabricación de Productos Farmacéuticos Sustancias Químicas Medicinales y Productos Botánicos de Uso Farmacéutico, Fabricación de Productos de Caucho y de Plástico, Fabricación de Metales Comunes, Fabricación de otros productos minerales no metálicos (vidrios, refractarios, arcilla, porcelana y cerámica, cemento, cal, yeso, hormigón), Fabricación de Productos Elaborados de Metal - Excepto Maquinaria y Equipo, Fabricación de Productos de*

Informática - de Electrónica y de Óptica, Fabricación de Equipo Eléctrico, Fabricación de Maquinaria y Equipos, Fabricación de Vehículos Automotores, Fabricación de Muebles, Otras industrias manufactureras, Reparación e Instalación de Maquinaria y Equipo.

- **Cadena de valor:** indique si su proceso se identifica con la cadena *Cereales y Oleaginosas; Arrocera; Cítrica; Frutícola; Hortícola; Foresto Industrial; Arandanera; Nuez Pecán; Ovina; Bovina; Porcina; Otras industrias cárnicas; Apícola; Avícola; Láctea; Alimentaria; Acuícola y Pesquera; Vitivinícola; Bio-Ciencias; Siderúrgica; Metalúrgica; De la construcción; Química; Petroquímica; Biocombustibles; Textil; Farmacéutica; Armamentística; Informática; Metalmecánica; Automotriz, del Conocimiento y Tecnología, Otra.*
- **Materias primas:** Debe completar cada materia prima utilizada en el proceso, la cantidad anual de cada una y la unidad utilizada. En “cantidad origen nacional” y “cantidad origen importado”, debe asignar las cantidades según corresponda en la misma unidad que la cantidad total. La sumatoria de ambos campos para debe coincidir con lo declarado en cantidad anual en cada materia prima. (En estos dos campos, no escriba palabras ni utilice porcentajes, solamente escriba las cantidades en la misma unidad que utilizó para la cantidad anual).
- **Productos elaborados:** Debe completar cada producto elaborado obtenido, la cantidad anual de cada uno y la unidad utilizada. En “ventas en la provincia”, “ventas en otras provincias”, y “ventas internacionales”, debe asignar las cantidades según corresponda en la misma unidad que la cantidad total. La sumatoria de los tres campos debe coincidir con lo declarado en cantidad anual en cada producto. (En estos tres campos, no escriba palabras ni utilice porcentajes, solamente escriba las cantidades en la misma unidad que utilizó para la cantidad anual. En estos apartados no debe hacer mención de los departamentos, provincias o países a los cuales se vende; esta información se solicitará en la sección “Ventas y Facturación”).

3- SITUACIÓN DE PLANTA

- **Aclaración inicial:** Todos los datos asignados en esta sección corresponden a la situación actual de la planta.
- **Situación actual de planta:** Seleccione en cuál de los diferentes estados ofrecidos se encuentra su planta. Para la situación actual de planta CERRADA o PARALIZADA no corresponde otorgar el certificado. La planta se debe encontrar actualmente activa.
- **Porcentaje de Producción según capacidad instalada:** Debe indicar cuál es su capacidad productiva en términos porcentuales.
- **Superficie del lote industrial ocupado (m2):** Debe consignar el tamaño total en m2 del terreno donde se ubica la planta.
- **Superficie ocupada por planta (m2):** Debe asignar la superficie real cubierta que ocupa la planta industrial dentro del lote (tener en cuenta que la superficie de planta debería ser menor a la del lote, excepto que sea una planta con más de un piso).
- **Radicación en parques industriales:** indique sí o no.

- **Parque o Área Industrial:** Seleccione en qué Parque o Área industrial está radicado.
- **Localidad:** Indique dónde se encuentra la planta industrial.
- **Porcentaje de capacidad instalada en uso de planta y porcentaje de capacidad ociosa de planta:** La sumatoria de estos dos campos debe ser 100%. Por ejemplo, si se indica un 30% de capacidad ociosa, debe indicar un 70% en capacidad instalada en uso. Verifique que el “Porcentaje de Capacidad Instalada en Uso de la Planta” debe coincidir con el “Porcentaje de producción según capacidad instalada” solicitada al inicio de la sección.
- **Personal ocupado:** La cantidad de personal ocupado en la planta que se declare en este apartado debe coincidir con el Formulario F.931 correspondiente a Diciembre del Año anterior, el cual se solicitará como documentación respaldatoria.

4- VENTAS Y FACTURACIÓN

- **Aclaración inicial:** Todos los datos asignados en esta sección corresponden a los que se obtengan del período anterior al año corriente, es decir al año asignado en el punto “Año” de “Datos Generales”. Si se trata de un registro sobre una NUEVA planta industrial, en “Facturación Global del establecimiento” (más abajo) debe colocar “0”. Aclare dicha situación en la pestaña “Observaciones”, que se encuentra al final de todo el formulario.
- **Ventas:** Seleccione dónde se realizan las ventas y qué tipo de ventas realiza. Si selecciona que vende en otras provincias u otros países, indique cuáles son.
- **Facturación anual global del establecimiento (en \$):** Corresponde a la facturación del año anterior al de esta declaración. Colocar 0 en caso de industria nueva y aclarar en “Observaciones”
- **Porcentaje Facturación Mayorista y Minorista:** debe colocar los porcentajes de facturación mayorista y minorista que realizó en el año de cierre del ejercicio. Tener en cuenta que venta a consumidor final es considerado venta minorista y que la suma de los porcentajes debe dar 100%.
- **% de Facturación:** Recuerde que la sumatoria de todos los porcentajes indicados en este apartado debe ser del 100% y debe tener consistencia con lo indicado en el apartado “Ventas” de esta sección.
- **Facturación anual estimada para el año corriente:** Facturación aproximada que se estima obtener en el año corriente. Indique la moneda.
- **Facturación mercado interno (%) y Facturación mercado externo (%):** Debe indicar inicialmente que porcentaje de facturación corresponde al mercado interno y al externo (la suma de ambos debe ser equivalente al 100%). Luego debe declarar las diferentes provincias/países donde se vende la producción y su correspondiente porcentaje de facturación, cuya suma debe coincidir con los porcentajes declarados anteriormente.
- **Calificación de empresa:** Seleccione en qué categoría se encontraría su firma de acuerdo al monto de facturación declarado.

5- SERVICIOS

- **Aclaración inicial:** Todos los datos asignados en esta sección corresponden a los que se obtengan del período anterior al año corriente, es decir al año asignado en el punto "Año" de "Datos Generales". Si se trata de un registro sobre una NUEVA planta industrial, debe realizar una estimación para el año actual.
- **Energía Eléctrica Consumida anualmente (Kwh):** es el total de la energía consumida anualmente y surge de la sumatoria de los consumos que figuran en cada una de las facturas de energía eléctrica durante el año.
- **Tarifa:** es la que indica su factura de Energía Eléctrica y la misma puede ser 1, 2 o 3.
- **Potencia Eléctrica Instalada (Kw):** se obtiene sumando las potencias de todos los equipos, máquinas y herramientas que se encuentran conectadas a la red eléctrica simultáneamente en la planta. De no poder realizar esta sumatoria, se puede informar una medida indirecta de la misma, que es la potencia contratada, la cual debe figurar en la factura de energía eléctrica.
- **Proveedor:** se debe informar quien es el proveedor de energía eléctrica, que puede ser ENERSA o una Cooperativa.
- **Agua:** Indique si posee Red Pública, Perforación propia de uso común, o Perforación propia.
- **Combustible:** Indique si utiliza algún tipo de combustible para su proceso industrial, y sus correspondientes cantidades.

6- PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL:

- **Efluentes industriales:** describa si posee tratamiento de efluentes industriales, cuales son estos, en qué cantidades y que tratamiento se les realiza.
- **Prevención y control de la contaminación:** Seleccione si posee alguno de los certificados allí enunciados y consigne su correspondiente número. El Certificado de Aptitud Ambiental corresponde a lo que norma el Decreto N° 4977/09 GOB y se tramita en la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos. Por su parte, los Certificados de Radicación, Funcionamiento y Habilitación Sanitaria están normados por la Ley N° 6260 de Prevención y Control de la Contaminación por parte de las industrias.

7- SISTEMAS DE CALIDAD

- **Información de sistemas de calidad:** indique si posee normas de calidad certificadas, y si posee, cuáles son.

8- OBSERVACIONES

- Si es necesario realizar algún comentario aclaratorio indíquelo aquí.

CORRECCIÓN DE OBSERVACIONES

Una vez completado todo el formulario con los datos solicitados y enviado el mismo, el área técnica de la Dirección General de Industria procederá a su análisis.

Si existen inconsistencias en el llenado del formulario y es necesario hacer correcciones o aclaraciones, el mismo será observado por el personal técnico de la Dirección General de Industria. Recuerde que cada notificación se recibirá en el correo electrónico declarado.

Ante un aviso de observaciones y para corregir las mismas, deberá ingresar al SIG, dirigirse a "Mis trámites" e ingresar a su nº de trámite. Se recomienda apuntar las observaciones ya que es posible que no puedan volver a verse luego de ingresar para realizar las correcciones.

Para corregir los formularios seleccione "Crear nueva versión", teniendo en cuenta que ningún dato ya cargado anteriormente se borrará. Modifique lo necesario a cada pestaña seleccionando el botón continuar (tenga en cuenta que luego de seleccionar "continuar", no será posible volver atrás para realizar alguna modificación). Finalizada toda la carga, en el apartado final encontrará la opción finalizar y enviar. Seleccione dicha opción y verifique que el trámite pase a estado de Revisión.

El proceso anterior se repetirá las veces que se considere necesario. Luego de la conformidad técnica con respecto al Formulario Inicial, el trámite pasará al estado de ejecución, el que se comunicará vía correo electrónico y en donde se solicitará, a su vez, la documentación respaldatoria.

Téngase presente que el estado de ejecución no implica que el trámite haya sido aprobado. Una vez recibida dicha documentación vía correo electrónico, se procederá a su control, pudiendo volver a observarse el trámite para nuevas correcciones.

Una vez concluida satisfactoriamente la inscripción o actualización de datos, se remitirá vía e-mail desde la dirección de correo electrónico industria@entrieros.gov.ar, y en soporte PDF, el correspondiente Certificado de Industria a los respectivos interesados.

DOCUMENTACION A PRESENTAR

Una vez finalizada la revisión del Formulario inicial y cuando el trámite se encuentre correctamente completado, el mismo será posicionado en estado de "En ejecución". Al llegar este momento se enviará un correo electrónico al interesado en que se solicitará la documentación necesaria para corroborar la veracidad de la información.

La documentación deberá ser remitida por correo electrónico en soporte PDF o JPG al correo electrónico industria@entrieros.gov.ar o bien respondiendo el mismo correo que se recibió, debiendo consignar la leyenda: "Remito Bajo Juramento la documental en formato PDF/JPG tendiente a la Inscripción y/o actualización de datos de la empresa "X" en el Registro de Establecimientos Industriales"

Los documentos referenciados se componen de aquellos generales, solicitados a todas las industrias:

- Constancia de Inscripción en A.F.I.P.
- Constancia de Inscripción en A.T.E.R.

- Habilitación municipal para la actividad industrial declarada.
- Factura de energía eléctrica (último período del año anterior).
- Formulario F-931 (en aquellos casos donde existan empleados)
- Certificado de Radicación prescripto por Ley 6260.

Asimismo, se solicitará documentación específica que, por el tipo de actividad, requiera alguna habilitación o permiso particular: Bromatología provincial o municipal, SENASA, ANMAT, SEDRONAR, etc.

ACLARACION RESPECTO A LEY PROVINCIAL Nº 6260

Los tres certificados prescritos por esta Ley (Certificado de Radicación, Funcionamiento y Habilitación Sanitaria), son tramitados en la Dirección General de Industria y se otorgan en ese orden, no confundir estos certificados con los de Habilitación Municipal u otras reparticiones.

IMPORTANTE: para la obtención del Certificado de Industria será requisito ineludible contar con los certificados prescritos por la Ley Nº 6260.

Para aquellas empresas que no cuentan con el Certificado de Radicación, se permitirá avanzar con el Certificado de industria para el año en curso, siempre que se verifique la constancia de inicio de trámite del Certificado de Radicación.

En aquellos casos que se verifique el cumplimiento del Certificado de Radicación, pero no se haya tramitado Funcionamiento, se solicitará el inicio de trámite de dicho Certificado de Funcionamiento, si se desea obtener el Certificado de Industria.

De no poseer Certificado de Radicación o de Funcionamiento, según lo explicado anteriormente, deberá iniciar el trámite en las oficinas de la Dirección General de Industria; asignar Certificado de Radicación o Funcionamiento "En trámite" en el formulario web del Registro Industrial, y luego enviar la constancia de inicio de trámite cuando se solicite oportunamente. Los requisitos para iniciar dichos trámites los encontrará en <https://www.entrerios.gov.ar/industria/>.